



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 813.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 1 de septiembre de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGUGD/M/N° 57/2022 del 26 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la XXIV Reunión de Representantes de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI), a celebrarse en la ciudad de Madrid, España, del 24 al 26 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la XXIV Reunión de Representantes de la Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos (RADI):

Funcionario	C.I. N°	Fecha	Destino
Consejera Kuni Carolina Hashimoto Amarilla, Directora de Archivo	1.053.257	24 al 26 de octubre de 2022	Madrid, Reino de España
Señora Daisy Alejandra Basili Grau, Funcionaria de la Unidad de Coordinación de Gestión Documental	3.665.635	24 al 26 de octubre de 2022	Madrid, Reino de España

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____